14465 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2004, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 13 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.*

Homologada por el Consejo de Coordinación Universitaria la corrección del error advertido en las hojas número 2, 4, y 5 del Anexo 3: Estructura y organización del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial de Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación de la mencionadas páginas conforme figura en el siguiente anexo a la presente resolución.

Vigo, 7 de julio de 2004.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO

2

1. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6) **SI**

2. **SI** SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A (7):

   SI PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.

   SI TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

   SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

   SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios, Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas, Estudios en los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música.

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: **6 CRÉDITOS**

-EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): **LIBRE ELECCIÓN**

-AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

-I CICLO **3** AÑOS

3. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	**57**	33	24
2º	**66**	39	27
3º	**67,5**	28,5	39
TOTAL	**190,5**	**100,5**	**90**

-NO SE INCLUYEN LOS 21 CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

(1) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
(2) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad: En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
(3) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
(4) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

4

2.- OTRAS ACLARACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:

2.1.- MATERIAS OPTATIVAS. La elección de las materias optativas permitirá a cada estudiante completar su formación de acuerdo con sus intereses particulares en relación con los siguientes Itinerarios o Bloques formativos y materias.

Se establecen dos Itinerarios o Bloques formativos:

Itinerario 01: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL			
TECNOLOGÍA MULTIMEDIA	6	3	3
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	6	3	3

Itinerario 02: MEDIDA Y CONTROL DEL RUIDO			
TÉCNICAS DE MEDIDA Y PREDICCIÓN DEL RUIDO	6	3	3
CONTROL DEL RUIDO Y LEGISLACIÓN	6	3	3

Cada alumno deberá seleccionar un total de dos materias a elegir entre cualquiera de las existentes en los Itinerarios o Bloques temáticos definidos. Se recomienda optar por uno de los Itinerarios o Bloques completos.

2.2.- CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN:

Los alumnos podrán cursar/homologar los 21 créditos de Libre Elección establecidos en el Plan de Estudios a lo largo de los cursos de 2º y 3º, dentro de los márgenes establecidos por el art. 6º. 1 del R.D. 1497/1987 relativos al máximo de horas semanales y de créditos que pueden ser cursados por año académico.

Los créditos de libre elección también podrán ser obtenidos cursando las materias optativas establecidas en el plan de estudios que no se cursen como optativas.

2.3.- PROYECTO FIN DE CARRERA:

La material trocal denominada PROYECTOS corresponde con el PFC. Para la obtención del título será obligatorio, una vez superadas el resto de las materias, la superación de la materia troncal denominada PROYECTOS mediante la presentación y superación de un PFC (= 7,5 créditos).

5

ORDENACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO

1° CURSO

MATERIA	TIPO MATERIA	CUATRIMESTRE		CRÉDITOS		
		1°	2°	TOTALES	TEÓR.	PRÁCT.
FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA	T	X		6	3	3
ÁLGEBRA Y MATEMÁTICA DISCRETA	T	X		4,5	3	1,5
CÁLCULO	T	X		6	4,5	1,5
AMPLIACIÓN DE CÁLCULO	T		X	6	4,5	1,5
ANÁLISIS DE CIRCUITOS	T		X	9	6	3
FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA	T		X	7,5	6	1,5
INTRODUCCIÓN A LOS COMPUTADORES	D	X		6	3	3
ARQUITECTURA DE ORDENADORES	D	X		6	3	3
LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN	D		X	6	0	6
		5	**4**	**57**	**33**	**24**

2° CURSO *:

MATERIA	TIPO MATERIA	CUATRIMESTRE		CRÉDITOS		
		1°	2°	TOTALES	TEÓR.	PRÁCT.
ELECTRÓNICA ANALÓGICA	T	X		7,5	6	1,5
SEÑALES Y SISTEMAS	T	X		6	4,5	1,5
FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA ACÚSTICA	T	X		7,5	4,5	3
ACÚSTICA ARQUITECTÓNICA	T		X	7,5	3	4,5
TELEVISIÓN BÁSICA	T	X		6	3	3
PROCESADO DE IMAGEN	T		X	7,5	4,5	3
TRANSMISIÓN DE DATOS	D	X		6	3	3
REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES I	D		X	6	3	3
SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	D		X	6	4,5	1,5
SISTEMAS ELECTRÓNICOS DIGITALES	D		X	6	3	3
		5	**5**	**66**	**39**	**27**

3° CURSO *:

MATERIA	TIPO MATERIA	CUATRIMESTRE		CRÉDITOS		
		1°	2°	TOTALES	TEÓR.	PRÁCT.
PROCESADO DEL SONIDO	T	X		7,5	3	4,5
SISTEMAS DE AUDIO	T	X		7,5	3	4,5
SISTEMAS DE IMAGEN	T	X		7,5	4,5	3
PROYECTOS (PROYECTO FIN DE CARRERA)	T			7,5	0	7,5
REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES II	D	X		6	3	3
INGENIERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	D	X		6	3	3
TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL	D		X	7,5	3	4,5
INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y SENSORES	D		X	6	3	3
MATERIA OPTATIVA DE ITINERARIO U ORIENTACIÓN	OD		X	6	3	3
MATERIA OPTATIVA DE ITINERARIO U ORIENTACIÓN	OD		X	6	3	3
		5	**4**	**67,5**	**28,5**	**39**

- **LIBRE ELECCIÓN:** Además de las materias establecidas para los cursos de 2° y 3°, los alumnos estarán obligados a cursar (entre 2° y 3°) los **21 créditos de libre elección** establecidos en el plan de estudios.
- **PFC:** La material trocal denominada PROYECTOS corresponde con el PFC. Para la obtención del título será obligatorio, una vez superadas el resto de las materias, la superación de la materia troncal denominada PROYECTOS mediante la presentación y superación de un PFC (= 7,5 créditos).

T = Troncal **D =** Obligatoria de Universidad **OD =** Obligatoria de Orientación **OG =** Optativa General